



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
OAM 035/19

### GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 035/19

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

#### CONSIDERANDO:

Que, es de conocimiento de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana del Concejo Municipal de Sucre, Nota N°CDH3-03 de 31 de julio de 2019, solicitando a la Sra. Presidente del Concejo Municipal de Sucre, reconocimiento para los jugadores y cuerpo técnico que se destacaron en el **TORNEO NACIONAL DE FÚTBOL DE SALÓN 2019**.

Que, se tiene constancia de la destacada participación de la **"SELECCIÓN DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SALÓN DE CHUQUISACA CATEGORÍA MAYORES"**, quienes se hicieron ganadores del **TORNEO NACIONAL DE FÚTBOL DE SALÓN 2019**, realizado en la ciudad de Sucre del 27 al 31 de mayo del 2019.

Que, es destacable la dedicación de los deportistas en recuperar después de dos años el trofeo de campeón del **TORNEO NACIONAL DE FÚTBOL DE SALÓN**.

Que, es deber del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, reconocer e incentivar a sus deportistas locales que obtienen logros a nivel nacional e internacional, para que por medio de su esfuerzo y dedicación, continúen representando al Municipio, Departamento y al País de la mejor manera posible, dejando en alto el nombre de Municipio.

Que, el artículo 66 inciso k) de la Ley del Reglamento General del Concejo, prescribe que: "Es atribución de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, analizar, evaluar y recomendar la aprobación o rechazo de las distinciones, honores o condecoraciones propuesto por el Órgano Ejecutivo Municipal, concejales o concejales, instituciones o ciudadanos, de acuerdo a reglamento específico".

Que, el art. 32 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, establece la distinción con la Medalla **"AL MÉRITO DEPORTIVO"**, al o los deportistas que además de triunfar, hayan tenido una actuación sobresaliente, destacándose por sus condiciones humanas y deportivas, de las cuales, las delegaciones Chuquisaqueñas, se hacen merecedoras de esta distinción por la obtención de triunfos en campeonatos nacionales de primer nivel, siendo debidamente calificados y homologados por el ente máximo de cada disciplina. Correspondiendo ser impuesta **La Medalla en el Estandarte de la Asociación** y realizar la entrega de los **"Diplomas al Mérito Deportivo"** a los integrantes de las delegaciones. En este sentido es oportuno que el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre reconozca y premie la labor deportiva de los jugadores de la **"SELECCIÓN DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SALÓN DE CHUQUISACA CATEGORÍA MAYORES"** referidos en la siguiente lista:

- Jugador, HETSON SERRANO MOSCOSO
- Jugador, EDSON SANDOVAL AVENDAÑO
- Jugador, CHRISTIAN YAMIL LÓPEZ GONZÁLES
- Jugador, JUAN PABLO ARANDO KANTUTA
- Jugador, ELVIS YAMIL CAMIÑO FLORES
- Jugador, DIEGO IGNACIO CERVANTES ARANCIBIA
- Jugador, JOSÉ DIEGO OLIVA SAAVEDRA
- Jugador, ALAN DANIEL VALDA ECHALAR
- Jugador, JAVIER OSCAR CARMONA GARCÍA
- Jugador, RICHARD YHOJAN CHAVARRÍA PÉREZ
- Jugador, JOSÉ GABRIEL LÓPEZ MEDRANO
- Jugador, SAÚL ADOLFO ROBLES ROJAS
- Presidente, JUAN CARLOS MARTINEZ ZEBALLOS
- Director Técnico, FRANCISCO CANDIA AVENDAÑO
- Preparador Físico, MARIO MÉNDEZ GRINALDEZ
- Ayudante de Campo, ABIGAEEL GONZALO MIRANDA

S.O. 088/19  
Inf. N° 137/2019 (CDHSSC) Fjs.º  
CC/c Archivo - SA-CMS-AL-MRTE





# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
OAM 035/19

Que, según el art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al inciso b) art. 6 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, **CONFIERASE "MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO"** a la **ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE SALÓN** y **"DIPLOMAS AL MÉRITO DEPORTIVO"** a deportistas Chuquisaqueños y cuerpo técnico, por haber ganado el **TORNEO NACIONAL DE FÚTBOL DE SALÓN GESTIÓN 2019**, nominados en la siguiente lista:

- Jugador, HETSON SERRANO MOSCOSO
- Jugador, EDSON SANDOVAL AVENDAÑO
- Jugador, CHRISTIAN YAMIL LÓPEZ GONZÁLES
- Jugador, JUAN PABLO ARANDO KANTUTA
- Jugador, ELVIS YAMIL CAMIÑO FLORES
- Jugador, DIEGO IGNACIO CERVANTES ARANCIBIA
- Jugador, JOSÉ DIEGO OLIVA SAAVEDRA
- Jugador, ALAN DANIEL VALDA ECHALAR
- Jugador, JAVIER OSCAR CARMONA GARCÍA
- Jugador, RICHARD YHOJAN CHAVARRÍA PÉREZ
- Jugador, JOSÉ GABRIEL LÓPEZ MEDRANO
- Jugador, SAÚL ADOLFO ROBLES ROJAS
- Presidente, JUAN CARLOS MARTINEZ ZEBALLOS
- Director Técnico, FRANCISCO CANDIA AVENDAÑO
- Preparador Físico, MARIO MÉNDEZ GRINALDEZ
- Ayudante de Campo, ABIGAELE GONZALO MIRANDA

**ARTICULO 2°.-** La entrega de la condecoración, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de rigor, el día **viernes 30 de agosto del año en curso a horas 11:15**, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

**ARTICULO 3°.-** Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, comunicar a los interesados de la presente distinción y el desarrollo del acto conforme a reglas de protocolo internacional.

**ARTICULO 4°.-** El Sr. Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en el Salón Azul del H. Concejo Municipal de Sucre, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz  
**CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.**





# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3  
OAM 035/19

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 26 días del mes de Agosto del año Dos Mil Diecinueve.



Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos  
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE

